



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

2 FACTURA No. 104880

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7 QUE OTORGAN:

8

9 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL Y OTRO

10

11 A FAVOR DE:

12 \$ 68.90 DISMARKLUB S.A. Y OTRO

13

14 CUANTIA: \$ 9.000,00

15

16 DI: 3 COPIAS

17

18 \*\*\* GER \*\*\*

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
23 CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
24 Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración del  
25 presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie Zabala  
26 Goetschel y el señor Pablo Damián Amador Villalba con su cónyuge la  
27 señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía, a quienes en adelante se los  
28 conocerá como los cedentes. Por otra parte la Compañía DISMARKLUB

1 S.A., representada por el señor Pablo Damián Amador Villalba en su  
2 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal y el señor  
3 Wilson Ernesto Amador Yépez a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cessionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito y en  
7 Ibarra el último pero de paso por la ciudad de Quito, hábiles para  
8 contratar y obligarse estos por sus propios y personales derechos; a  
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad que en fotocopia debidamente autenticada  
11 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento. Bien  
12 instruidos por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura a  
13 celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la  
14 siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR**  
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
16 insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la  
17 compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA., con arreglo a las  
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la  
19 celebración del presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie  
20 Zabala Goetschel titular de la cédula de ciudadanía número uno siete  
21 cero tres nueve cero uno tres cero cuatro (1703901304), el señor Pablo  
22 Damián Amador Villalba titular de la cédula de ciudadanía número uno  
23 cero cero dos dos cero ocho cuatro cuatro (1002220844) y su cónyuge  
24 la señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía portadora de la cedula de  
25 ciudadanía número uno siete uno dos nueve nueve tres tres dos seis  
26 (1712993326), a quienes en adelante se los conocerá como los cedentes.  
27 Por otra parte la compañía DISMARKLUB S.A., representada por el señor  
28 Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de Gerente General por



1 tanto Representante Legal, y el señor Wilson Ernesto Amador Yépez  
2 titular de la cédula de ciudadanía uno cero cero cero tres ocho cuatro  
3 nueve cinco seis (100038495-6), a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, estos  
7 expresan su voluntad y libre consentimiento para la celebración del  
8 presente contrato de cesión de participaciones de la compañía  
9 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. SEGUNDA.-  
10 **ANTECEDENTES.** A.- La compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA.  
11 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve  
12 de diciembre de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón  
13 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y fue inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Ibarra el diez y ocho de enero de dos mil ocho. B.-  
15 El capital de esta compañía actualmente se encuentra distribuido de la  
16 siguiente forma:

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%								
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7.200,00	# 7200	80%								
Pablo Damián Amador Villaflba	US\$ 1800,00	# 1800	20%								

20 **C.-** La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía  
21 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. reunida el veinte y ocho de  
22 julio de dos mil catorce, autorizó a los CEDENTES, a transferir el total de  
23 sus participaciones sociales de la compañía, a favor de DISMARKLUB  
24 S.A. y Wilson Ernesto Amador Yépez (cesionarios), conforme consta del  
25 acta que se agrega como habilitante y de la certificación expedida por el  
26 gerente general de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE**  
**PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los cedentes  
27 tienen a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios un total de

1 nueve mil participaciones de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:  
2 a) A la compañía DISMARKLUB S.A. ocho mil novecientas diez  
3 participaciones sociales de la compañía en mención y b) Al señor Wilson  
4 Ernesto Amador Yépez un total de noventa participaciones sociales de la  
5 compañía en mención. La transferencia convenida, comprende, además  
6 de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían  
7 corresponderle a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por  
8 revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en  
9 general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto,  
10 presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se reserven  
11 ningún derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta manera,  
12 una vez realizada la cesión el capital de la compañía queda conformado  
13 de acuerdo a lo siguiente:

14	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
15	DISMARKLUB S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
16	Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
17	SUMAN	US\$ 9.000	# 9.000	100%

18 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las  
19 participaciones sociales se la hace por un valor de nueve mil dólares de  
20 los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los cedentes declaran  
21 haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, en la cantidad

22 determinada en esta. **CLÁUSULA. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

23 **RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el  
24 libro de participaciones y socios de la compañía anulándose los  
25 certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos  
26 certificados de aportación a nombre de los cesionarios. Igualmente de  
27 esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la  
28 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, de



1      conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente,  
2      el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razon de la  
3      presente transferencia de participaciones.-**SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se  
4      adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno.-  
5      Los certificados conferidos por el representante legal de la compañía de  
6      que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Dos.-Acta  
7      de la junta de socios descrita en la cláusula de antecedentes. Tres.-  
8      Nombramiento del gerente general de la compañía. Cuatro.-  
9      Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes. Cinco.-  
10     Documentos de identificación de los comparecientes. **SÉPTIMA.-**  
11     **DESACUERDOS:** Las partes se comprometen a solucionar de buena fe y  
12     de manera amigable cualquier desacuerdo que surgiera con relación al  
13     presente contrato y en el evento de no conseguirlo, se someten al  
14     procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y a los  
15     tribunales arbitrales de la Cámara de Comercio de Quito. **OCTAVA:**  
16     **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su  
17     inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.  
18     **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**Cualquiera de los interesados así como un  
19     delegado de estos podrá realizar la inscripción de la presente escritura en  
20     el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
21     cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.**(HASTA AQUÍ**  
22     **LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se  
23     halla firmada por el abogado Sebastián Dueñas Riofrío, con matrícula  
24     profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento dieciocho del Foro  
25     de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
26     se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue a los  
27     comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y

1 firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el  
2 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-  
3

4

5

6 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL  
7 C.C. 1705901304

8

9

10

11 VERÓNICA PATRICIA MARIN TOBAR SUBÍA  
12 C.C. 1712993326

13

14

15

16 PABLO DAMIÁN AMADOR VILLABA  
17 C.C: 1002220844

18

19

20

21

22

23

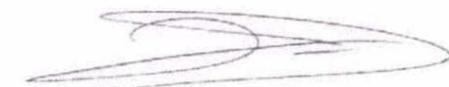
24

25

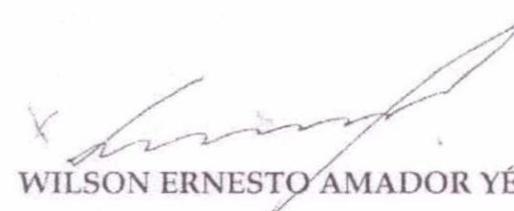
26

27

28



16 PABLO DAMIÁN AMADOR VILLABA  
17 C.C: 1002220844

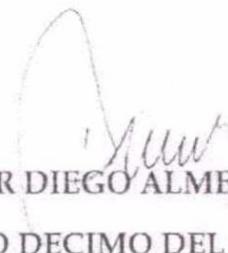


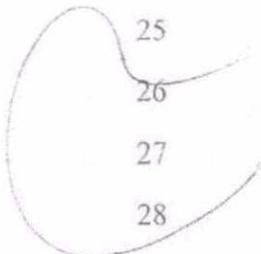
21

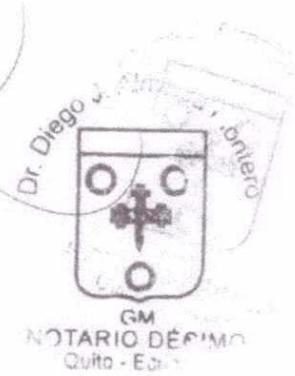
22

WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ

C.C. 1000384956

  
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO







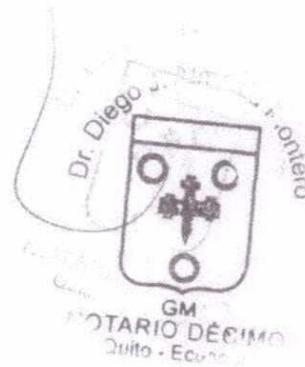


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD, RAZÓN Y CEDULACIÓN

N. 100038495-6



COLETA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AMADOR YEPÉZ  
WILSON ERNESTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AMADOR TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YEPÉZ BEATRIZ

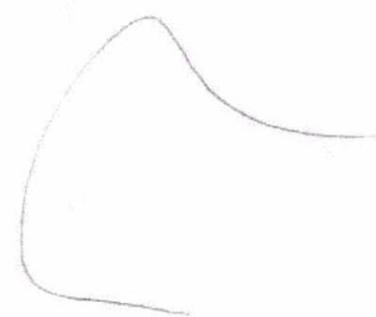
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2012-08-27

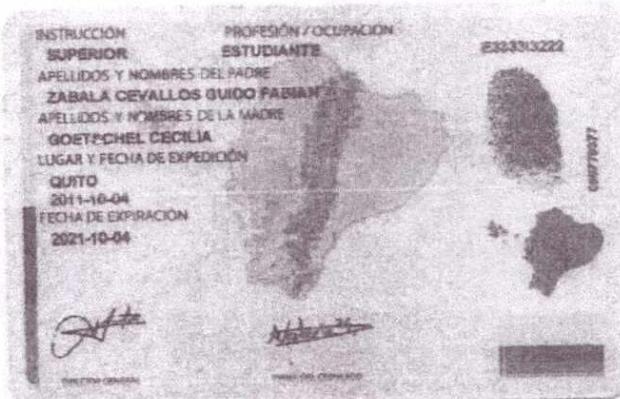
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-27



DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL TESULADO





DISMARKLUB S.A



Quito, 09 de Julio del 2013

Señor

**Pablo Damián Amador Villalba**

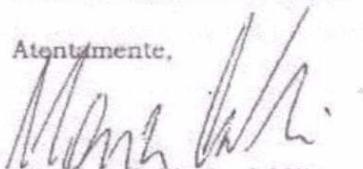
Presente:-

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil, teniendo como funciones entre otras: La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y las demás que le otorga el Estatuto y la Ley.

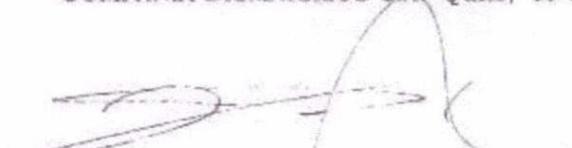
La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Primera del Canton Quito (E) Dr. Eduardo Orquera, el 05 de mayo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de junio de 2004, cambió de denominación y reforma de estatutos realizada el 27 de octubre del año 2004, en la Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de febrero de 2005. Lo enmendado vale.

Usted se dignará hacer constar la aceptación al pie del presente.

Atentamente,

  
Mauricio Calderón del Hierro  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual fui electo como **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. Quito, 09 de Julio del 2013.

  
Pablo Damián Amador Villalba  
C.C. 1002220844

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33423

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11652
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISMARKLUB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION: 27/10/2007 NOTARIO 25 RM 09/02/2005 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAROEL

PN: De conformidad con la facultad prevista en el  
artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que  
esta FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
exhibido se desató.

Página 1 de 1

Quito a,

01/08/2014

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

Nº 0226674

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUNDOMOTOS DEL NORTECIA, LTDA

En Ibarra, a los 28 días de julio de 2014, siendo las 10h00 en el local social de la Compañía ubicado en la ciudad de Ibarra, Av. Teodoro Gómez de la Torre Calixto Miranda, se reúnen los socios de la compañía según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Pablo Damián Amador Villalba	US\$ 1800	# 1800	20%
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7200	# 7200	80%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

Preside la junta la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.
2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.
3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

Leído el orden del día, y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime en instalar la cesión, se pasa a tratar los puntos fijados para este efecto:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.

1.- Toma la palabra el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente quien en vista de que ha concluido el plazo de los nombramientos otorgados a los representantes de la compañía, pone a disposición de la Junta su cargo. Considerada esta moción la junta sugiere renovar el nombramiento vencido al señor Santiago Yepez como Gerente General de la compañía.

Después deliberar sobre este punto los accionistas aceptan la moción planteada, por lo cual nombran por unanimidad como Gerente General al señor Santiago Yepez, y disponen que por Gerencia se proceda a emitir los nuevos nombramientos.

2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.

2.- El señor Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de socio, manifiesta que es voluntad de los socios de la compañía el ceder el total de sus participaciones sociales a favor de la compañía Dismarklub S.A. en un 99% y 1% al señor Wilson

Ernesto Amador Yépez, por lo cual solicita a la Junta General la correspondiente autorización.

La Junta aprueba por unanimidad la decisión de ceder el número de participaciones en la división antes mencionada; adicionalmente se autoriza al Gerente General a que emita la correspondiente autorización para la respectiva cesión de participaciones.

De acuerdo a esto el capital social de la compañía estaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Dismarklub S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

3.- El señor Pablo Damián Amador Villalba pone en conocimiento de la Junta General que debido a la transferencia de participaciones antes mencionada la compañía cambiará su giro del negocio y por lo tanto, a fin de cumplir con este nuevo objeto es necesario reformar el estatuto de la compañía. Adicionalmente menciona que es prioridad de la compañía cambiar su domicilio social a la ciudad de Quito, así como su denominación.

Se somete a consideración de la Junta el cambio de denominación de la compañía a fin de utilizar un nombre acorde a las nuevas actividades a las que esta se dedicará.

La nueva denominación de la compañía que se propone es:

Por este motivo se pone a consideración de la junta reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía por el siguiente: WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.

De acuerdo a la modificación propuesta el artículo primero del estatuto social se modificaría por el siguiente:

**"Artículo Primero: Denominación.-** La denominación de la compañía es "WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.". Es una Compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana, a la que se le designará simplemente como "La Compañía".

Respecto al objeto social de la compañía a fin de modificarlo es necesario reformar el artículo 4to del Estatuto de la compañía que contiene el objeto social por el siguiente:

**"Artículo Cuarto: Objeto Social.-** La Compañía determina como su objeto social lo siguiente: La compañía brindará servicios de mecánica, reparación, ensamblaje de todo tipo de productos, en lo referente al área automotriz, industrial así como maquinarias en general; como asuntos adicionales a fin de cumplir con este objeto la compañía podrá realizar lo siguiente: La comercialización, distribución, venta, intercambio, compra, arriendo, promoción, exportación e importación y en general, negociación de todo tipo de productos de la industria automotriz, sector metal mecánico, sector industrial, manufacturero. Dos.- La compañía podrá instalar, comprar, montar o arrendar, talleres mecánicos, lubricadoras, lavadoras, además de equipo, sistemas e implementos necesarios para su funcionamiento. Tres.- La comercialización, distribución, exportación, importación y promoción de llantas, aros, accesorios, sistemas de seguridad y entretenimiento de todo tipo de vehículos."

Adicionalmente los socios acuerdan que se realice el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, de esta forma el artículo segundo, del estatuto de la compañía se modifica por el siguiente:

**"Artículo segundo.- Domicilio:** El domicilio de la compañía será en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en uno más lugares del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Socios."

Los comparecientes aprueban por unanimidad los puntos tratados, autorizando al Gerente a que realice las gestiones necesarias para perfeccionar esta decisión.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma.

Luego de deliberaciones, los socios aceptan lo tratado en esta junta de forma unánime; Presidencia faculta a Secretaría para que elabore las correspondientes gestiones para la consecución de los trámites necesarios, para lo proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta. Será el señor Damián Amador que actué en calidad de Secretario Ad-hoc a efecto de suscribir el nombramiento del Gerente General de la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 14h00.

~~Cecilia Valerie Zabala Goetschel~~  
~~Presidente - Socio~~

~~Santiago Andrés Yepez Hinojosa~~  
~~Gerente General - Secretario de la Junta~~

~~Pablo Damián Amador Villalba~~  
~~Socio - Secretario Ad-Hoc~~

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se denovió (c. 100%)

Quito a,

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

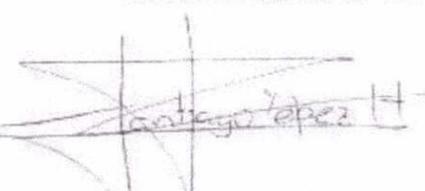
## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizó al señor Pablo Damián Amador Villalba para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A. y del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, conforme el siguiente detalle

CEDELENTE:	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Damián Amador Villalba	DISMARKLUB S.A. Wilson Ernesto Amador Yépez	1710 90

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Yépez Hinojosa

Gerente General

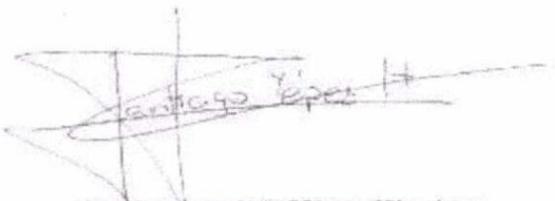
## CERTIFICACIÓN

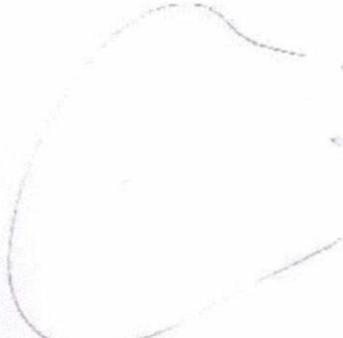
De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizo a la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A., conforme el siguiente detalle

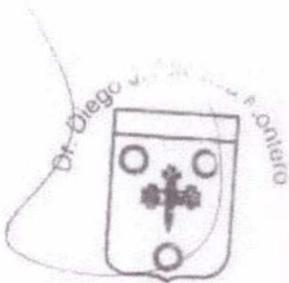
<b>CEDENTE:</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	DISMARKLUB S.A.	7200

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Vélez Hinojosa

  
Gerente General



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 horas del 4 DE AGOSTO DEL 2014, se reúnen los siguientes accionistas: 1) The Way Investmens LLC, propietaria de 24995 acciones de cien dólares cada una, debidamente representada por su apoderado general para el Ecuador el señor Napoleón Santamaría Coral quien a su vez mediante carta de autorización delega a Wilson Amador en sus funciones; y 2) Wilson Ernesto Amador Yepez, propietario de 5 acciones de cien dólares cada una. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Pablo Damián Amador Villalba, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.- A

continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

**1. Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- Autorizaciones.-**

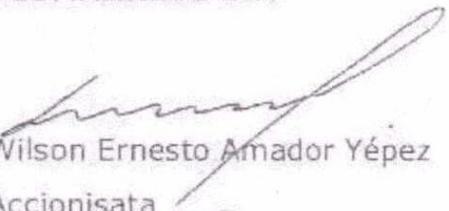
El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación el señor presidente dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos del orden del día propuestos: 1.-

**Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA.** Toma la palabra el Wilson Ernesto Amador Yépez, quien manifiesta a los señores accionistas la posibilidad de adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, que corresponde al 99% del capital social suscrito y pagado de la compañía.- Luego de varias deliberaciones la Junta acepta adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- **Autorizaciones.-**

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el Gerente General de la compañía, señor Wilson Amador Yépez suscriba la escritura de transferencia de participaciones a favor de DISMARKLUB S.A, notifique conjuntamente con el CEDENTE al Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, la transferencia de participaciones realizada a las diferentes instituciones de control y para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General. - Por

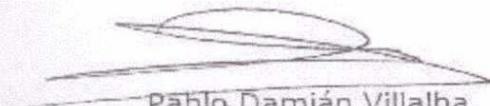
concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de accionistas, el ~~2000M  
2000 DECEM~~  
Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas a las 17h00 horas, secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía

**DISMARKLUB S.A**

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Accionista

  
The Way Investments LLC  
Accionista

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Presidente de la Junta

  
Pablo Damián Villalba  
Secretario de la junta

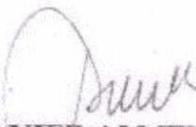
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del A1.18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se derroga.

Quito a, 01 SEP 2014

Dr. Diego J. Arreida Montero



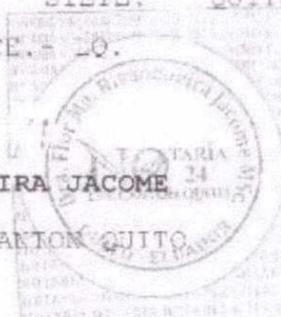
Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta ~~PIEZA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a ~~DIEZ Y TRES~~ de ~~SEPTIEMBRE~~ del año  
dos mil catorce.

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CECILIA VALERIE ZABALA  
GOETSCHEL Y OTRO A FAVOR DE DISMARKLUB S.A. Y OTRO,  
CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, CON FECHA UNO DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA MUNDOMOTOS DEL NORTE  
CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA  
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, - QUITO, A  
UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - 20.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome*  
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VEINTISÉTIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Ibarra



TRÁMITE NÚMERO: 3218

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1000384956	AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO	Ibarra	CESIONARIO	Divorciado
1791937813001	DISMARKLUB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	Quito	CEDENTE	Casado
1703901304	ZABALA GOETSCHEL CECILIA VALERIE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1712993326	MARIN TOBAR SUBIA VERONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	9000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 11 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2008 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCION DE MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR





1 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

2 FACTURA No. 104880

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7 QUE OTORGAN:

8

9 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL Y OTRO

10

11 A FAVOR DE:

12 \$ 68.90 DISMARKLUB S.A. Y OTRO

13

14 CUANTIA: \$ 9.000,00

15

16 DI: 3 COPIAS

17

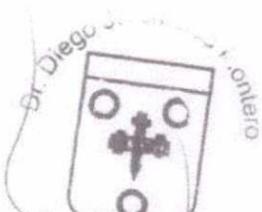
18 \*\*\* GER \*\*\*

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
23 CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
24 Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración del  
25 presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie Zabala  
26 Goetschel y el señor Pablo Damián Amador Villalba con su cónyuge la  
27 señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía, a quienes en adelante se los  
28 conocerá como los cedentes. Por otra parte la Compañía DISMARKLUB

1 S.A., representada por el señor Pablo Damián Amador Villalba en su  
2 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal y el señor  
3 Wilson Ernesto Amador Yépez a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cessionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito y en  
7 Ibarra el último pero de paso por la ciudad de Quito, hábiles para  
8 contratar y obligarse estos por sus propios y personales derechos; a  
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad que en fotocopia debidamente autenticada  
11 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento. Bien  
12 instruidos por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura a  
13 celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la  
14 siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR**  
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
16 insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la  
17 compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA., con arreglo a las  
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la  
19 celebración del presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie  
20 Zabala Goetschel titular de la cédula de ciudadanía número uno siete  
21 cero tres nueve cero uno tres cero cuatro (1703901304), el señor Pablo  
22 Damián Amador Villalba titular de la cédula de ciudadanía número uno  
23 cero cero dos dos cero ocho cuatro cuatro (1002220844) y su cónyuge  
24 la señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía portadora de la cedula de  
25 ciudadanía número uno siete uno dos nueve nueve tres tres dos seis  
26 (1712993326), a quienes en adelante se los conocerá como los cedentes.  
27 Por otra parte la compañía DISMARKLUB S.A., representada por el señor  
28 Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de Gerente General por



1 tanto Representante Legal, y el señor Wilson Ernesto Amador Yépez  
2 titular de la cédula de ciudadanía uno cero cero cero tres ocho cuatro  
3 nueve cinco seis (100038495-6), a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, estos  
7 expresan su voluntad y libre consentimiento para la celebración del  
8 presente contrato de cesión de participaciones de la compañía  
9 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. SEGUNDA.-  
10 **ANTECEDENTES.** A.- La compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA.  
11 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve  
12 de diciembre de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón  
13 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y fue inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Ibarra el diez y ocho de enero de dos mil ocho. B.-  
15 El capital de esta compañía actualmente se encuentra distribuido de la  
16 siguiente forma:

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%								
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7.200,00	# 7200	80%								
Pablo Damián Amador Villaflba	US\$ 1800,00	# 1800	20%								

20 C.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía  
21 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. reunida el veinte y ocho de  
22 julio de dos mil catorce, autorizó a los CEDENTES, a transferir el total de  
23 sus participaciones sociales de la compañía, a favor de DISMARKLUB  
24 S.A. y Wilson Ernesto Amador Yépez (cesionarios), conforme consta del  
25 acta que se agrega como habilitante y de la certificación expedida por el  
26 gerente general de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE**  
**PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los cedentes  
27 tienen a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios un total de

1 nueve mil participaciones de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:  
2 a) A la compañía DISMARKLUB S.A. ocho mil novecientas diez  
3 participaciones sociales de la compañía en mención y b) Al señor Wilson  
4 Ernesto Amador Yépez un total de noventa participaciones sociales de la  
5 compañía en mención. La transferencia convenida, comprende, además  
6 de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían  
7 corresponderle a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por  
8 revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en  
9 general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto,  
10 presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se reserven  
11 ningún derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta manera,  
12 una vez realizada la cesión el capital de la compañía queda conformado  
13 de acuerdo a lo siguiente:

14	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
15	DISMARKLUB S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
16	Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
17	SUMAN	US\$ 9.000	# 9.000	100%

18 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las  
19 participaciones sociales se la hace por un valor de nueve mil dólares de  
20 los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los cedentes declaran  
21 haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, en la cantidad

22 determinada en esta. **CLÁUSULA. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

23 **RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el  
24 libro de participaciones y socios de la compañía anulándose los  
25 certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos  
26 certificados de aportación a nombre de los cesionarios. Igualmente de  
27 esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la  
28 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, de



1      conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente,  
2      el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razon de la  
3      presente transferencia de participaciones.-**SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se  
4      adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno.-  
5      Los certificados conferidos por el representante legal de la compañía de  
6      que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Dos.-Acta  
7      de la junta de socios descrita en la cláusula de antecedentes. Tres.-  
8      Nombramiento del gerente general de la compañía. Cuatro.-  
9      Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes. Cinco.-  
10     Documentos de identificación de los comparecientes. **SÉPTIMA.-**  
11     **DESACUERDOS:** Las partes se comprometen a solucionar de buena fe y  
12     de manera amigable cualquier desacuerdo que surgiera con relación al  
13     presente contrato y en el evento de no conseguirlo, se someten al  
14     procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y a los  
15     tribunales arbitrales de la Cámara de Comercio de Quito. **OCTAVA:**  
16     **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su  
17     inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.  
18     **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**Cualquiera de los interesados así como un  
19     delegado de estos podrá realizar la inscripción de la presente escritura en  
20     el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
21     cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.**(HASTA AQUÍ**  
22     **LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se  
23     halla firmada por el abogado Sebastián Dueñas Riofrío, con matrícula  
24     profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento dieciocho del Foro  
25     de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
26     se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue a los  
27     comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y

1 firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el  
2 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-  
3

4

5

6 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL  
7 C.C. 1705901304

8

9

10

11 VERÓNICA PATRICIA MARIN TOBAR SUBÍA  
12 C.C. 1712993326

13

14

15

16 PABLO DAMIÁN AMADOR VILLABA  
17 C.C: 1002220844

18

19

20

21

22

23

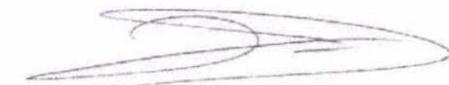
24

25

26

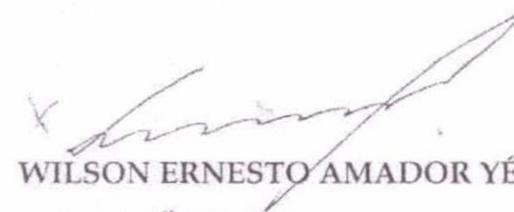
27

28

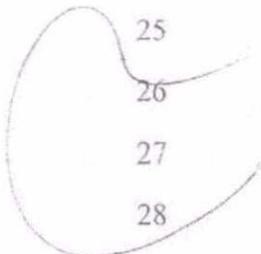


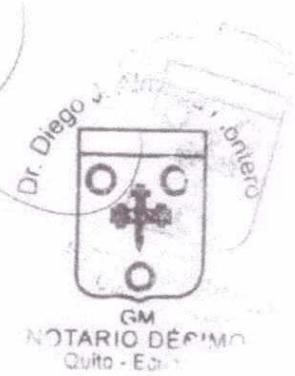
WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ

C.C. 1000384956



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
OFICINA DE IDENTIFICACIÓN



CIUDAD DE

CIUDAD DE QUITO

PROVINCIA DE ECUADOR

BAJAS PIEDRAS

AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIÁN

IBARRA

IBARRA

SAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: 1980-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO: Casado

VERÓNICA PATRICIA

MARÍN TOSAR SUBIA

1002220844-6



INSTITUCIÓN  
SUPERIOR

PROFESOR: COTIZANTE  
ESTUDIANTE

5444344117

APLICACIÓN Y NOMBRE DEL PUEBLO

AMADOR TEPEZ WILSON ERNESTO

APLICACIÓN Y NOMBRE DE LA MADRE

YOLALBA RÓBALINO NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-11-25

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-11-25

FECHA DE VENCIMIENTO

2026-11-25

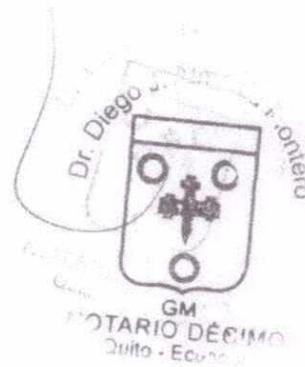


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD, RAZÓN Y CEDULACIÓN

N. 100038495-6



COLETA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AMADOR YÉPEZ  
WILSON ERNESTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AMADOR TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YÉPEZ BEATRIZ

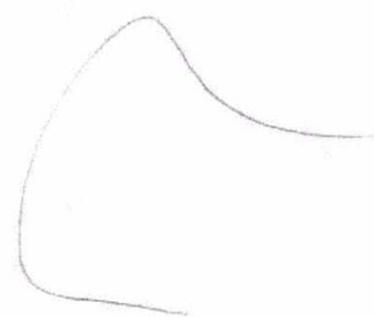
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2012-08-27

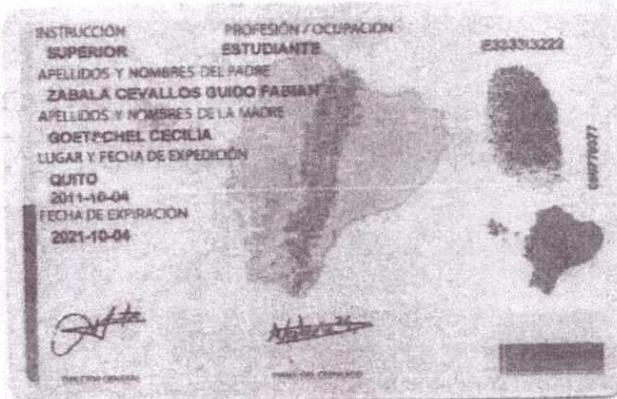
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-27



DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL TESULADO





DISMARKLUB S.A



Quito, 09 de Julio del 2013

Señor

**Pablo Damián Amador Villalba**

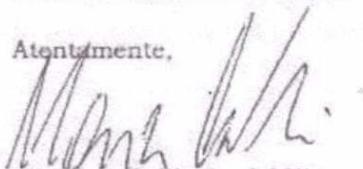
Presente:-

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil, teniendo como funciones entre otras: La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y las demás que le otorga el Estatuto y la Ley.

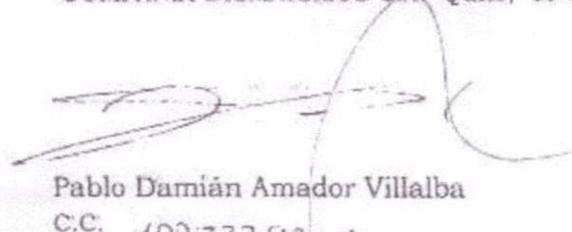
La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Primera del Canton Quito (E) Dr. Eduardo Orquera, el 05 de mayo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de junio de 2004, cambió de denominación y reforma de estatutos realizada el 27 de octubre del año 2004, en la Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de febrero de 2005. Lo enmendado vale.

Usted se dignará hacer constar la aceptación al pie del presente.

Atentamente,

  
Mauricio Calderón del Hierro  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual fui electo como **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. Quito, 09 de Julio del 2013.

  
Pablo Damián Amador Villalba  
C.C. 1002220844

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33423

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11652
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DISMARKLUB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION: 27/10/2007 NOTARIO 25 RM 09/02/2005 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAROEL

DN: De conformidad con la facultad prevista en el  
artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que  
esta FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
exhibido se desató.

Página 1 de 1

Quito a,

01/08/2014

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

Nº 0226674

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUNDOMOTOS DEL NORTECIA, LTDA.

En Ibarra, a los 28 días de julio de 2014, siendo las 10h00 en el local social de la Compañía ubicado en la ciudad de Ibarra, Av. Teodoro Gómez de la Torre Calixto Miranda, se reúnen los socios de la compañía según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Pablo Damián Amador Villalba	US\$ 1800	# 1800	20%
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7200	# 7200	80%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

Preside la junta la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.
2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.
3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

Leído el orden del día, y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime en instalar la cesión, se pasa a tratar los puntos fijados para este efecto:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.

1.- Toma la palabra el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente quien en vista de que ha concluido el plazo de los nombramientos otorgados a los representantes de la compañía, pone a disposición de la Junta su cargo. Considerada esta moción la junta sugiere renovar el nombramiento vencido al señor Santiago Yepez como Gerente General de la compañía.

Después deliberar sobre este punto los accionistas aceptan la moción planteada, por lo cual nombran por unanimidad como Gerente General al señor Santiago Yepez, y disponen que por Gerencia se proceda a emitir los nuevos nombramientos.

2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.

2.- El señor Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de socio, manifiesta que es voluntad de los socios de la compañía el ceder el total de sus participaciones sociales a favor de la compañía Dismarklub S.A. en un 99% y 1% al señor Wilson

Ernesto Amador Yépez, por lo cual solicita a la Junta General la correspondiente autorización.

La Junta aprueba por unanimidad la decisión de ceder el número de participaciones en la división antes mencionada; adicionalmente se autoriza al Gerente General a que emita la correspondiente autorización para la respectiva cesión de participaciones.

De acuerdo a esto el capital social de la compañía estaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Dismarklub S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

3.- El señor Pablo Damián Amador Villalba pone en conocimiento de la Junta General que debido a la transferencia de participaciones antes mencionada la compañía cambiará su giro del negocio y por lo tanto, a fin de cumplir con este nuevo objeto es necesario reformar el estatuto de la compañía. Adicionalmente menciona que es prioridad de la compañía cambiar su domicilio social a la ciudad de Quito, así como su denominación.

Se somete a consideración de la Junta el cambio de denominación de la compañía a fin de utilizar un nombre acorde a las nuevas actividades a las que esta se dedicará.

La nueva denominación de la compañía que se propone es:

Por este motivo se pone a consideración de la junta reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía por el siguiente: WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.

De acuerdo a la modificación propuesta el artículo primero del estatuto social se modificaría por el siguiente:

**"Artículo Primero: Denominación.-** La denominación de la compañía es "WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.". Es una Compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana, a la que se le designará simplemente como "La Compañía".

Respecto al objeto social de la compañía a fin de modificarlo es necesario reformar el artículo 4to del Estatuto de la compañía que contiene el objeto social por el siguiente:

**"Artículo Cuarto: Objeto Social.-** La Compañía determina como su objeto social lo siguiente: La compañía brindará servicios de mecánica, reparación, ensamblaje de todo tipo de productos, en lo referente al área automotriz, industrial así como maquinarias en general; como asuntos adicionales a fin de cumplir con este objeto la compañía podrá realizar lo siguiente: La comercialización, distribución, venta, intercambio, compra, arriendo, promoción, exportación e importación y en general, negociación de todo tipo de productos de la industria automotriz, sector metal mecánico, sector industrial, manufacturero. Dos.- La compañía podrá instalar, comprar, montar o arrendar, talleres mecánicos, lubricadoras, lavadoras, además de equipo, sistemas e implementos necesarios para su funcionamiento. Tres.- La comercialización, distribución, exportación, importación y promoción de llantas, aros, accesorios, sistemas de seguridad y entretenimiento de todo tipo de vehículos."

Adicionalmente los socios acuerdan que se realice el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, de esta forma el artículo segundo, del estatuto de la compañía se modifica por el siguiente:

**"Artículo segundo.- Domicilio:** El domicilio de la compañía será en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en uno más lugares del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Socios."

Los comparecientes aprueban por unanimidad los puntos tratados, autorizando al Gerente a que realice las gestiones necesarias para perfeccionar esta decisión.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma.

Luego de deliberaciones, los socios aceptan lo tratado en esta junta de forma unánime; Presidencia faculta a Secretaría para que elabore las correspondientes gestiones para la consecución de los trámites necesarios, para lo proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta. Será el señor Damián Amador que actué en calidad de Secretario Ad-hoc a efecto de suscribir el nombramiento del Gerente General de la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 14h00.

~~Cecilia Valerie Zabala Goetschel~~  
~~Presidente - Socio~~

~~Santiago Andrés Yepez Hinojosa~~  
~~Gerente General - Secretario de la Junta~~

~~Pablo Damián Amador Villalba~~  
~~Socio - Secretario Ad-Hoc~~

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se denovió (c. 100%)

Quito a,

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

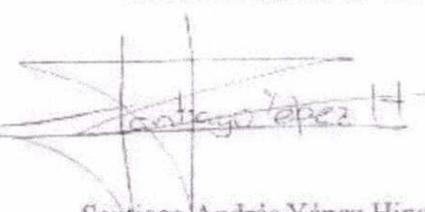
## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizó al señor Pablo Damián Amador Villalba para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A. y del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, conforme el siguiente detalle

CEDELENTE:	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Damián Amador Villalba	DISMARKLUB S.A. Wilson Ernesto Amador Yépez	1710 90

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Yépez Hinojosa

Gerente General

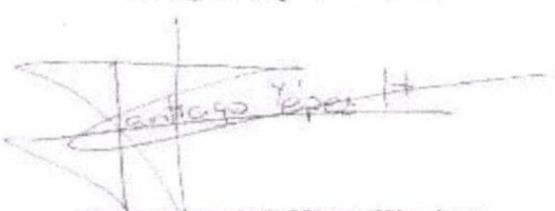
## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizo a la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A., conforme el siguiente detalle

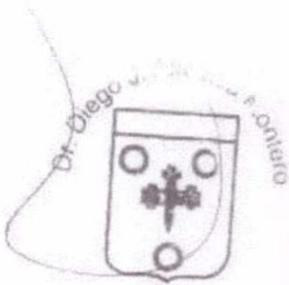
<b>CEDENTE:</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	DISMARKLUB S.A.	7200

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Vélez Hinojosa

  
Gerente General



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 horas del 4 DE AGOSTO DEL 2014, se reúnen los siguientes accionistas: 1) The Way Investmens LLC, propietaria de 24995 acciones de cien dólares cada una, debidamente representada por su apoderado general para el Ecuador el señor Napoleón Santamaría Coral quien a su vez mediante carta de autorización delega a Wilson Amador en sus funciones; y 2) Wilson Ernesto Amador Yepez, propietario de 5 acciones de cien dólares cada una. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Pablo Damián Amador Villalba, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.- A

continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

**1. Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- Autorizaciones.-**

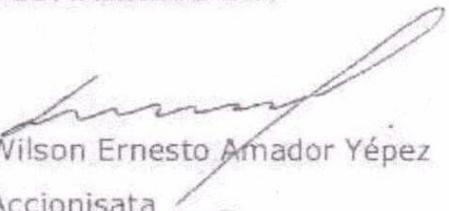
El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación el señor presidente dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos del orden del día propuestos: 1.-

**Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA.** Toma la palabra el Wilson Ernesto Amador Yépez, quien manifiesta a los señores accionistas la posibilidad de adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, que corresponde al 99% del capital social suscrito y pagado de la compañía.- Luego de varias deliberaciones la Junta acepta adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- **Autorizaciones.-**

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el Gerente General de la compañía, señor Wilson Amador Yépez suscriba la escritura de transferencia de participaciones a favor de DISMARKLUB S.A, notifique conjuntamente con el CEDENTE al Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, la transferencia de participaciones realizada a las diferentes instituciones de control y para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General. - Por

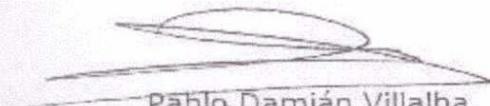
concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de accionistas, el ~~2000M  
2000 DECEM~~  
Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas a las 17h00 horas, secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía

**DISMARKLUB S.A**

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Accionista

  
The Way Investments LLC  
Accionista

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Presidente de la Junta

  
Pablo Damián Villalba  
Secretario de la junta

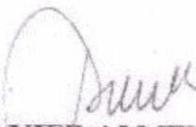
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del A1.18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se derroga.

Quito a, 01 SEP 2014

Dr. Diego J. Arreida Montero



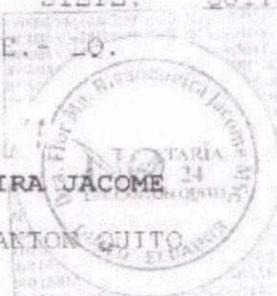
Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta ~~PIEZA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a ~~DIEZ Y TRES~~ de ~~SEPTIEMBRE~~ del año  
dos mil catorce.

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CECILIA VALERIE ZABALA  
GOETSCHEL Y OTRO A FAVOR DE DISMARKLUB S.A. Y OTRO,  
CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, CON FECHA UNO DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA MUNDOMOTOS DEL NORTE  
CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA  
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, - QUITO, A  
UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - 20.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome*  
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VEINTISIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Ibarra



TRÁMITE NÚMERO: 3218

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1000384956	AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO	Ibarra	CESIONARIO	Divorciado
1791937813001	DISMARKLUB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	Quito	CEDENTE	Casado
1703901304	ZABALA GOETSCHEL CECILIA VALERIE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1712993326	MARIN TOBAR SUBIA VERONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	9000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 11 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2008 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCION DE MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR





1 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

2 FACTURA No. 104880

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7 QUE OTORGAN:

8

9 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL Y OTRO

10

11 A FAVOR DE:

12 \$ 68.90 DISMARKLUB S.A. Y OTRO

13

14 CUANTIA: \$ 9.000,00

15

16 DI: 3 COPIAS

17

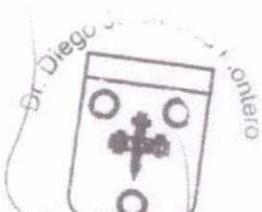
18 \*\*\* GER \*\*\*

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
23 CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
24 Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración del  
25 presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie Zabala  
26 Goetschel y el señor Pablo Damián Amador Villalba con su cónyuge la  
27 señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía, a quienes en adelante se los  
28 conocerá como los cedentes. Por otra parte la Compañía DISMARKLUB

1 S.A., representada por el señor Pablo Damián Amador Villalba en su  
2 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal y el señor  
3 Wilson Ernesto Amador Yépez a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cessionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito y en  
7 Ibarra el último pero de paso por la ciudad de Quito, hábiles para  
8 contratar y obligarse estos por sus propios y personales derechos; a  
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad que en fotocopia debidamente autenticada  
11 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento. Bien  
12 instruidos por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura a  
13 celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la  
14 siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR**  
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
16 insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la  
17 compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA., con arreglo a las  
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la  
19 celebración del presente contrato por una parte la señora Cecilia Valerie  
20 Zabala Goetschel titular de la cédula de ciudadanía número uno siete  
21 cero tres nueve cero uno tres cero cuatro (1703901304), el señor Pablo  
22 Damián Amador Villalba titular de la cédula de ciudadanía número uno  
23 cero cero dos dos cero ocho cuatro cuatro (1002220844) y su cónyuge  
24 la señora Verónica Patricia Marín Tobar Subía portadora de la cedula de  
25 ciudadanía número uno siete uno dos nueve nueve tres tres dos seis  
26 (1712993326), a quienes en adelante se los conocerá como los cedentes.  
27 Por otra parte la compañía DISMARKLUB S.A., representada por el señor  
28 Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de Gerente General por



1 tanto Representante Legal, y el señor Wilson Ernesto Amador Yépez  
2 titular de la cédula de ciudadanía uno cero cero cero tres ocho cuatro  
3 nueve cinco seis (100038495-6), a quienes en adelante se los conocerá  
4 como los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil divorciada la  
6 primera y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, estos  
7 expresan su voluntad y libre consentimiento para la celebración del  
8 presente contrato de cesión de participaciones de la compañía  
9 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. SEGUNDA.-  
10 **ANTECEDENTES.** A.- La compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA.  
11 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve  
12 de diciembre de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón  
13 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y fue inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Ibarra el diez y ocho de enero de dos mil ocho. B.-  
15 El capital de esta compañía actualmente se encuentra distribuido de la  
16 siguiente forma:

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%								
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7.200,00	# 7200	80%								
Pablo Damián Amador Villaflba	US\$ 1800,00	# 1800	20%								

20 C.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía  
21 MUNDOMOTOS DEL NORTE CÍA. LTDA. reunida el veinte y ocho de  
22 julio de dos mil catorce, autorizó a los CEDENTES, a transferir el total de  
23 sus participaciones sociales de la compañía, a favor de DISMARKLUB  
24 S.A. y Wilson Ernesto Amador Yépez (cesionarios), conforme consta del  
25 acta que se agrega como habilitante y de la certificación expedida por el  
26 gerente general de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE**  
**PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los cedentes  
27 tienen a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios un total de

1 nueve mil participaciones de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:  
2 a) A la compañía DISMARKLUB S.A. ocho mil novecientas diez  
3 participaciones sociales de la compañía en mención y b) Al señor Wilson  
4 Ernesto Amador Yépez un total de noventa participaciones sociales de la  
5 compañía en mención. La transferencia convenida, comprende, además  
6 de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían  
7 corresponderle a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por  
8 revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en  
9 general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto,  
10 presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se reserven  
11 ningún derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta manera,  
12 una vez realizada la cesión el capital de la compañía queda conformado  
13 de acuerdo a lo siguiente:

14	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
15	DISMARKLUB S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
16	Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
17	SUMAN	US\$ 9.000	# 9.000	100%

18 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las  
19 participaciones sociales se la hace por un valor de nueve mil dólares de  
20 los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los cedentes declaran  
21 haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, en la cantidad

22 determinada en esta. **CLÁUSULA. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

23 **RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el  
24 libro de participaciones y socios de la compañía anulándose los  
25 certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos  
26 certificados de aportación a nombre de los cesionarios. Igualmente de  
27 esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la  
28 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, de



1      conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente,  
2      el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la  
3      presente transferencia de participaciones.-**SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se  
4      adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno.-  
5      Los certificados conferidos por el representante legal de la compañía de  
6      que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Dos.-Acta  
7      de la junta de socios descrita en la cláusula de antecedentes. Tres.-  
8      Nombramiento del gerente general de la compañía. Cuatro.-  
9      Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes. Cinco.-  
10     Documentos de identificación de los comparecientes. **SÉPTIMA.-**  
11     **DESACUERDOS:** Las partes se comprometen a solucionar de buena fe y  
12     de manera amigable cualquier desacuerdo que surgiera con relación al  
13     presente contrato y en el evento de no conseguirlo, se someten al  
14     procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y a los  
15     tribunales arbitrales de la Cámara de Comercio de Quito. **OCTAVA:**  
16     **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su  
17     inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.  
18     **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**Cualquiera de los interesados así como un  
19     delegado de estos podrá realizar la inscripción de la presente escritura en  
20     el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
21     cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.**(HASTA AQUÍ**  
22     **LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se  
23     halla firmada por el abogado Sebastián Dueñas Riofrío, con matrícula  
24     profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento dieciocho del Foro  
25     de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
26     se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue a los  
27     comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y

1 firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el  
2 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-  
3

4

5

6 CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL  
7 C.C. 1705901304

8

9

10

11 VERÓNICA PATRICIA MARIN TOBAR SUBÍA  
12 C.C. 1712993326

13

14

15

16 PABLO DAMIÁN AMADOR VILLABA  
17 C.C: 1002220844

18

19

20

21

22

23

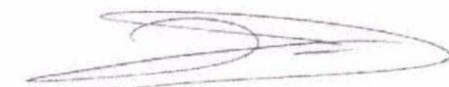
24

25

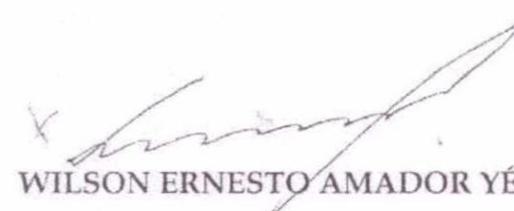
26

27

28



16 PABLO DAMIÁN AMADOR VILLABA  
17 C.C: 1002220844

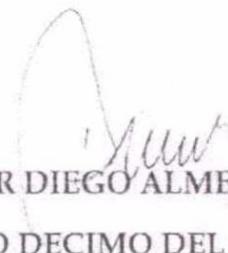


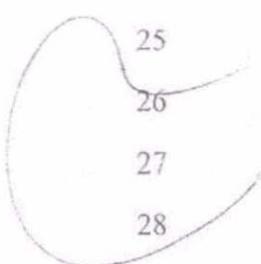
21

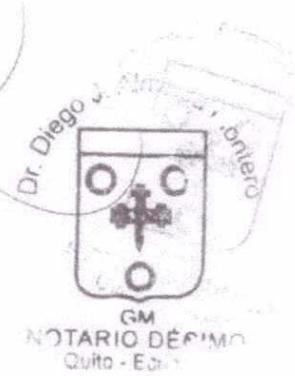
22

WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ

C.C. 1000384956

  
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
OFICINA DE IDENTIFICACIÓN



CIUDAD DE

CIUDAD DE QUITO

PROVINCIA DE ECUADOR

BAJAS PIEDRAS

AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIÁN

IBARRA

IBARRA

SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO: Casado

VERÓNICA PATRICIA

MARÍN TOSAR SUBIA

1002220844-6



INSTITUCIÓN  
SUPERIOR

PROFESOR: COTIZANTE  
ESTUDIANTE

5444344117

APLICACIÓN Y NOMBRE DEL PUEBLO

AMADOR TEPEZ WILSON ERNESTO

APLICACIÓN Y NOMBRE DE LA MADRE

YOLALBA RÓBALINO NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-11-25

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-11-25

FECHA DE EXPEDICIÓN</p

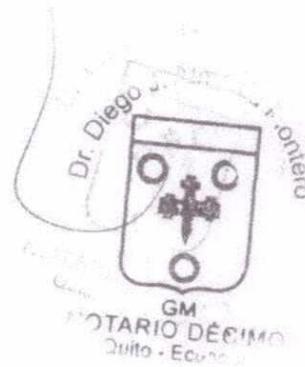


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD, RAZÓN Y CEDULACIÓN

N. 100038495-6



COLETA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AMADOR YEPÉZ  
WILSON ERNESTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AMADOR TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YEPÉZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-27

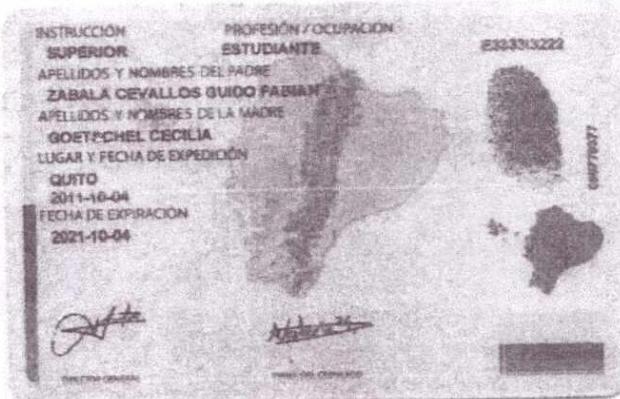
00046342

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL TESULADO

00046342

00046342



DISMARKLUB S.A



Quito, 09 de Julio del 2013

Señor

**Pablo Damián Amador Villalba**

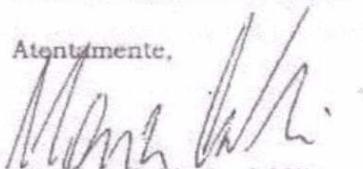
Presente:-

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil, teniendo como funciones entre otras: La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y las demás que le otorga el Estatuto y la Ley.

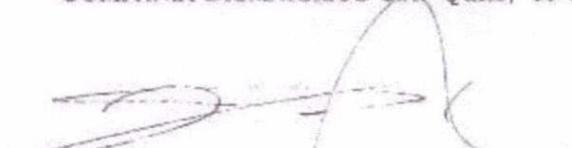
La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Primera del Canton Quito (E) Dr. Eduardo Orquera, el 05 de mayo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de junio de 2004, cambió de denominación y reforma de estatutos realizada el 27 de octubre del año 2004, en la Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de febrero de 2005. Lo enmendado vale.

Usted se dignará hacer constar la aceptación al pie del presente.

Atentamente,

  
Mauricio Calderón del Hierro  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual fui electo como **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. Quito, 09 de Julio del 2013.

  
Pablo Damián Amador Villalba  
C.C. 1002220844

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33423

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11652
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DISMARKLUB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION: 27/10/2007 NOTARIO 25 RM 09/02/2005 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAROEL

DN: De conformidad con la facultad prevista en el  
artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que  
esta FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
exhibido se desató.

Página 1 de 1

Quito a,

01/08/2014

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

Nº 0226674

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUNDOMOTOS DEL NORTECIA, LTDA

En Ibarra, a los 28 días de julio de 2014, siendo las 10h00 en el local social de la Compañía ubicado en la ciudad de Ibarra, Av. Teodoro Gómez de la Torre Calixto Miranda, se reúnen los socios de la compañía según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Pablo Damián Amador Villalba	US\$ 1800	# 1800	20%
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	US\$ 7200	# 7200	80%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

Preside la junta la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.
2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.
3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

Leído el orden del día, y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime en instalar la cesión, se pasa a tratar los puntos fijados para este efecto:

1. Conocer sobre el nombramiento de nuevos representantes para la compañía.

1.- Toma la palabra el señor Santiago Andrés Yepez Hinojosa en su calidad de Gerente quien en vista de que ha concluido el plazo de los nombramientos otorgados a los representantes de la compañía, pone a disposición de la Junta su cargo. Considerada esta moción la junta sugiere renovar el nombramiento vencido al señor Santiago Yepez como Gerente General de la compañía.

Después deliberar sobre este punto los accionistas aceptan la moción planteada, por lo cual nombran por unanimidad como Gerente General al señor Santiago Yepez, y disponen que por Gerencia se proceda a emitir los nuevos nombramientos.

2. Conocer sobre la cesión de participaciones de la compañía.

2.- El señor Pablo Damián Amador Villalba en su calidad de socio, manifiesta que es voluntad de los socios de la compañía el ceder el total de sus participaciones sociales a favor de la compañía Dismarklub S.A. en un 99% y 1% al señor Wilson

Ernesto Amador Yépez, por lo cual solicita a la Junta General la correspondiente autorización.

La Junta aprueba por unanimidad la decisión de ceder el número de participaciones en la división antes mencionada; adicionalmente se autoriza al Gerente General a que emita la correspondiente autorización para la respectiva cesión de participaciones.

De acuerdo a esto el capital social de la compañía estaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Dismarklub S.A.	US\$ 8910	# 8910	99%
Wilson Ernesto Amador Yépez	US\$ 90	# 90	1%
SUMAN	US\$ 9000	# 9000	100%

3. Conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía, cambio de domicilio, cambio de denominación y objeto social.

3.- El señor Pablo Damián Amador Villalba pone en conocimiento de la Junta General que debido a la transferencia de participaciones antes mencionada la compañía cambiará su giro del negocio y por lo tanto, a fin de cumplir con este nuevo objeto es necesario reformar el estatuto de la compañía. Adicionalmente menciona que es prioridad de la compañía cambiar su domicilio social a la ciudad de Quito, así como su denominación.

Se somete a consideración de la Junta el cambio de denominación de la compañía a fin de utilizar un nombre acorde a las nuevas actividades a las que esta se dedicará.

La nueva denominación de la compañía que se propone es:

Por este motivo se pone a consideración de la junta reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía por el siguiente: WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.

De acuerdo a la modificación propuesta el artículo primero del estatuto social se modificaría por el siguiente:

**"Artículo Primero: Denominación.-** La denominación de la compañía es "WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS WS CIA. LTDA.". Es una Compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana, a la que se le designará simplemente como "La Compañía".

Respecto al objeto social de la compañía a fin de modificarlo es necesario reformar el artículo 4to del Estatuto de la compañía que contiene el objeto social por el siguiente:

**"Artículo Cuarto: Objeto Social.-** La Compañía determina como su objeto social lo siguiente: La compañía brindará servicios de mecánica, reparación, ensamblaje de todo tipo de productos, en lo referente al área automotriz, industrial así como maquinarias en general; como asuntos adicionales a fin de cumplir con este objeto la compañía podrá realizar lo siguiente: La comercialización, distribución, venta, intercambio, compra, arriendo, promoción, exportación e importación y en general, negociación de todo tipo de productos de la industria automotriz, sector metal mecánico, sector industrial, manufacturero. Dos.- La compañía podrá instalar, comprar, montar o arrendar, talleres mecánicos, lubricadoras, lavadoras, además de equipo, sistemas e implementos necesarios para su funcionamiento. Tres.- La comercialización, distribución, exportación, importación y promoción de llantas, aros, accesorios, sistemas de seguridad y entretenimiento de todo tipo de vehículos."

Adicionalmente los socios acuerdan que se realice el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, de esta forma el artículo segundo, del estatuto de la compañía se modifica por el siguiente:

**"Artículo segundo.- Domicilio:** El domicilio de la compañía será en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en uno más lugares del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Socios."

Los comparecientes aprueban por unanimidad los puntos tratados, autorizando al Gerente a que realice las gestiones necesarias para perfeccionar esta decisión.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma.

Luego de deliberaciones, los socios aceptan lo tratado en esta junta de forma unánime; Presidencia faculta a Secretaría para que elabore las correspondientes gestiones para la consecución de los trámites necesarios, para lo proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta. Será el señor Damián Amador que actué en calidad de Secretario Ad-hoc a efecto de suscribir el nombramiento del Gerente General de la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 14h00.

~~Cecilia Valerie Zabala Goetschel~~  
~~Presidente - Socio~~

~~Santiago Andrés Yepez Hinojosa~~  
~~Gerente General - Secretario de la Junta~~

~~Pablo Damián Amador Villalba~~  
~~Socio - Secretario Ad-Hoc~~

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se denovió (c. 100%)

Quito a,

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

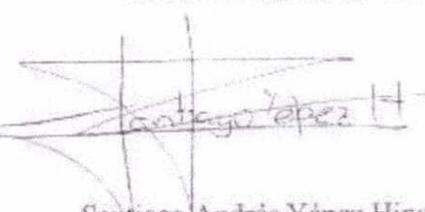
## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizó al señor Pablo Damián Amador Villalba para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A. y del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, conforme el siguiente detalle

CEDELENTE:	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Damián Amador Villalba	DISMARKLUB S.A. Wilson Ernesto Amador Yépez	1710 90

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Yépez Hinojosa

Gerente General

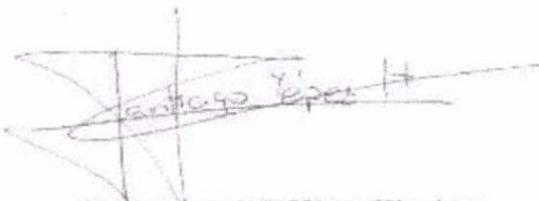
## CERTIFICACIÓN

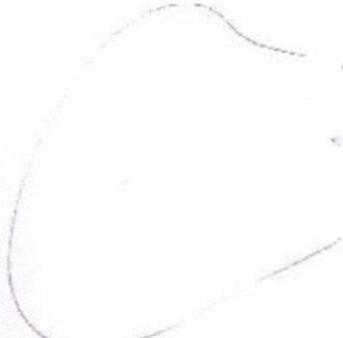
De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE Cia. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de julio de 2014, por unanimidad, se autorizo a la señora Cecilia Valerie Zabala Goetschel para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Compañía DISMARKLUB S.A., conforme el siguiente detalle

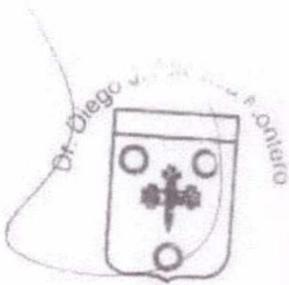
<b>CEDENTE:</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Cecilia Valerie Zabala Goetschel	DISMARKLUB S.A.	7200

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Ibarra, 28 de julio de 2014

  
Santiago Andrés Vélez Hinojosa

  
Gerente General



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISMARKLUB S.A. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 horas del 4 DE AGOSTO DEL 2014, se reúnen los siguientes accionistas: 1) The Way Investmens LLC, propietaria de 24995 acciones de cien dólares cada una, debidamente representada por su apoderado general para el Ecuador el señor Napoleón Santamaría Coral quien a su vez mediante carta de autorización delega a Wilson Amador en sus funciones; y 2) Wilson Ernesto Amador Yepez, propietario de 5 acciones de cien dólares cada una. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Pablo Damián Amador Villalba, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.- A

continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

**1. Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- Autorizaciones.-**

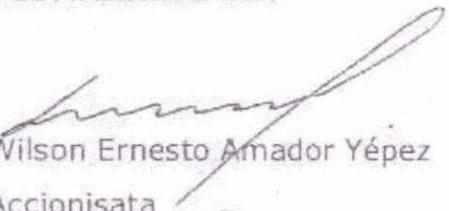
El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación el señor presidente dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos del orden del día propuestos: 1.-

**Adquisición de participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA.** Toma la palabra el Wilson Ernesto Amador Yépez, quien manifiesta a los señores accionistas la posibilidad de adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, que corresponde al 99% del capital social suscrito y pagado de la compañía.- Luego de varias deliberaciones la Junta acepta adquirir 8.910 participaciones de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA 2.- **Autorizaciones.-**

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el Gerente General de la compañía, señor Wilson Amador Yépez suscriba la escritura de transferencia de participaciones a favor de DISMARKLUB S.A, notifique conjuntamente con el CEDENTE al Gerente General de la compañía MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA LTDA, la transferencia de participaciones realizada a las diferentes instituciones de control y para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General. - Por

concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de accionistas, el ~~2000M  
2000 DECEM~~  
Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas a las 17h00 horas, secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía

**DISMARKLUB S.A**

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Accionista

  
The Way Investments LLC  
Accionista

  
Wilson Ernesto Amador Yépez  
Presidente de la Junta

  
Pablo Damián Villalba  
Secretario de la junta

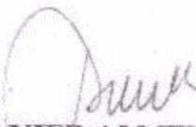
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del A1.18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se derroga.

Quito a, 01 SEP 2014

Dr. Diego J. Arreida Montero



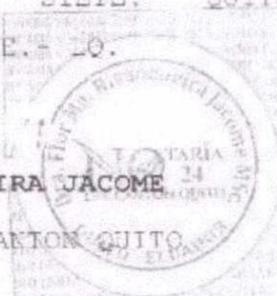
Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta ~~PIEZA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a ~~DIEZ Y TRES~~ de ~~SEPTIEMBRE~~ del año  
dos mil catorce.

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CECILIA VALERIE ZABALA GOETSCHEL Y OTRO A FAVOR DE DISMARKLUB S.A. Y OTRO, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, - QUITO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - 20.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome*  
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VEGETSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Ibarra



TRÁMITE NÚMERO: 3218

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1000384956	AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO	Ibarra	CESIONARIO	Divorciado
1791937813001	DISMARKLUB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1002220844	AMADOR VILLALBA PABLO DAMIAN	Quito	CEDENTE	Casado
1703901304	ZABALA GOETSCHEL CECILIA VALERIE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1712993326	MARIN TOBAR SUBIA VERONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	9000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 11 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2008 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCION DE MUNDOMOTOS DEL NORTE CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

